



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505 -2018-MPM/A

Moyobamba, 30 JUL. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 438-2018-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2018; La Carta N° 089-2018-MPM/RES.SARITA COLONIA – ING. FTP, de fecha 13 de julio de 2018; El Informe N° 005-2018-RVL/IO, de fecha 13 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 926-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 1302-2018-MPM-GDT, de fecha 19 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 438-2018-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2018, resuelve; **APROBAR**, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN."** – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; siendo la causal *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*; por el total de **22 días calendarios**, desde el 22 de junio de 2018, hasta el 13 de julio de 2018.

Que, mediante Carta N° 089-2018-MPM/RES.SARITA COLONIA – ING. FTP, de fecha 13 de julio de 2018, el Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05, de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN."** – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423, por el plazo de 14 días calendarios, a partir del 14 de julio de 2018, hasta 27 de julio de 2018, para la ejecución y culminación de la referida obra;

Que, a través del Informe N° 005-2018-RVL/IO, de fecha 13 de julio de 2018; el Inspector de Obra, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 05** de la obra mencionada en el párrafo precedente; asimismo, el suscrito emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 05, por 14 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2018-MPMIA

calendarios. La presente Ampliación de Plazo N° 05 se ejecutara desde el 14 de julio de 2018 hasta el 27 de julio de 2018, según cronograma programado de Ampliación de Plazo N° 05. La cual Corresponde a la Ejecución del Adicional de Obra N°01, y expediente contractual.

Que, a través de la Nota Informativa N° 926-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1302-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 19 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 05** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN."** – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; de conformidad con la Opinión Favorable del Inspector de Obra, expresado en el Informe N° 005-2018-RVL/IO, de fecha 13 de julio de 2018; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por **14 días calendarios**;

Que, el Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: *"Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios"*;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por el total de 22 días calendarios, por los atrasos generados durante el periodo comprendido del 22/06/2018 al 13/07/2018, obedece a *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*, en concordancia con lo establecido por el numeral 1) del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN." – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; por el total de 14 días calendarios, desde el 14 de julio de 2018, hasta el 27 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE